

En OPC S.A.S., empresa dedicada al servicio de transporte de carga, el éxito sostenible se construye sobre la integridad, la transparencia, el respeto, la legalidad y el compromiso con la sociedad, este Código de Ética recoge los principios, valores y normas de conducta que orientan el comportamiento y relacionamiento de directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

Su adopción responde a los requerimientos de diferentes normas aplicables a la organización, entre ellas el Estándar Internacional de Seguridad BASC 6.0.1, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Acorde con estos marcos, el Código establece políticas de comportamiento, mecanismos de prevención.

1. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Este Código aplica a todos los miembros de OPC S.A.S. (directivos, trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre de la organización), sin excepción. La adhesión y cumplimiento son obligatorios y constituye una condición para toda relación contractual con la organización. El Código también se extiende a socios comerciales y aliados que, por su vínculo con la empresa, puedan impactar su reputación y cumplimiento.

2. MARCO NORMATIVO

Este Código se fundamenta principalmente en los compromisos legales y voluntarios derivados de las siguientes normas:

- Estándar BASC 6.0.1: 2022.
- Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.
- Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.
- Ley 2195 de 2022 y demás normas anticorrupción vigentes.
- Normas internas y política corporativa de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, seguridad de la cadena, prevención de acoso, inclusión y diversidad.

3. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Los siguientes valores sustentan todas las actuaciones en OPC S.A.S. y son de obligatorio cumplimiento:

- **Integridad y honestidad:** Actuar con rectitud, veracidad y transparencia, evitando cualquier forma de engaño, fraude, corrupción, soborno o LA/FT/FP.
- **Legalidad y cumplimiento:** Cumplir las leyes, normas y regulaciones aplicables; observar las políticas y procedimientos internos; anteponer la conformidad normativa a objetivos comerciales o individuales.
- **Respeto y dignidad:** Tratar a todas las personas con dignidad, cortésmente y sin discriminación por motivos de género, orientación sexual, edad, etnia, religión, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra condición.
- **Responsabilidad y lealtad:** Cumplir con las obligaciones laborales y contractuales, proteger los intereses de la empresa y evitar situaciones de conflicto entre intereses personales y profesionales.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Comunicar de manera abierta y oportuna cualquier situación que pueda afectar a la empresa, reportar irregularidades, aceptar la supervisión y control de nuestras actuaciones.
- **Confidencialidad y protección de la información:** Preservar la confidencialidad de la información de la empresa, clientes y terceros, proteger datos personales y evitar su divulgación o uso indebido.

- **Calidad y excelencia:** Buscar la excelencia en la prestación de servicios logísticos, satisfaciendo las necesidades del cliente.
- **Cuidado del medio ambiente y seguridad:** Contribuir a la protección del medio ambiente y al bienestar de los trabajadores, cumplir los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y seguridad vial, prevenir accidentes y enfermedades laborales.

4. DIRECTRICES DE CONDUCTA

Para dar cumplimiento a los principios anteriores, se establecen las siguientes directrices que guían la conducta de todas las personas vinculadas con OPC S.A.S.:

4.1 Cumplimiento de la ley y de las políticas internas

Las leyes, reglamentos, normas y procedimientos son de obligatorio cumplimiento. Ninguna meta comercial justifica la violación de normas legales ni de la política corporativa. Los trabajadores deberán mantenerse actualizados sobre las disposiciones aplicables a su ámbito de responsabilidad y asistir a las capacitaciones impartidas por la empresa.

4.2 Prevención de la corrupción, soborno y fraude

OPC S.A.S. adopta una política de cero tolerancia hacia la corrupción, el soborno y el fraude. Está prohibido ofrecer, prometer o aceptar dinero, favores u otros beneficios que puedan influir indebidamente en decisiones de negocios o funciones de autoridades.

Se prohíben pagos de facilitación, comisiones secretas y cualquier forma de coima.

La empresa rechaza comportamientos que involucren alteración de documentación, falsificación de registros o uso inapropiado de los recursos.

Todos los pagos, obsequios, donaciones o invitaciones deberán ser razonables, justificados, proporcionales y debidamente registrados; las invitaciones a funcionarios públicos requerirán aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

4.3 Prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas.

Todos los trabajadores deben prevenir que la empresa sea utilizada para legitimar capitales o financiar el terrorismo. Es obligatorio aplicar debida diligencia a clientes, proveedores y contrapartes, reportar operaciones inusuales o sospechosas y atender los lineamientos del SARLAFT y del Oficial de Cumplimiento.

Se prohíbe abrir cuentas, canalizar recursos o efectuar transacciones sin verificar la identidad y legitimidad de la contraparte.

Cualquier señal de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva deberá reportarse de inmediato al Oficial de Cumplimiento, quien gestionará los reportes ante la UIAF y las autoridades competentes.

4.4 Conflictos de interés

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o económicos del trabajador puedan interferir con los intereses de OPC S.A.S. Se deben declarar oportunamente los posibles conflictos

y abstenerse de participar en decisiones asociadas. El Oficial de Cumplimiento y la alta dirección analizarán cada caso y establecerán las medidas pertinentes.

4.5 Regalos, hospitalidad, donaciones y patrocinios

Los regalos, invitaciones o cortesías deberán ser modestos, ocasionales y transparentes. Está prohibido ofrecer o aceptar regalos de valor que puedan comprometer la independencia de criterio.

No se aceptarán obsequios de funcionarios públicos ni de proveedores o clientes en procesos de negociación o contratación.

Las donaciones y patrocinios deben ser aprobadas por la alta dirección y no pueden usarse para ocultar sobornos o financiar campañas políticas.

4.6 Relaciones con autoridades y contrataciones públicas

La interacción con autoridades debe basarse en el respeto, la transparencia y la legalidad.

Queda prohibido realizar actividades de lobby o cabildeo que impliquen regalos, pagos o cualquier ventaja indebida.

Las contrataciones con entidades públicas o con empresas del Estado deberán respetar los principios de la contratación estatal y cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y normas aplicables.

4.7 Participación política y financiación de campañas

OPC S.A.S. no financia ni realiza aportes de dinero o en especie a partidos, campañas políticas o funcionarios públicos. Los trabajadores pueden ejercer sus derechos políticos a título personal, sin involucrar a la empresa ni utilizar sus recursos.

4.8 Uso y protección de activos y recursos

Los activos físicos, financieros, tecnológicos e intelectuales de OPC S.A.S. deben usarse exclusivamente para fines laborales. Se prohíbe su uso para beneficio personal o de terceros, salvo autorización expresa.

Queda prohibido copiar, vender, regalar o transferir información o herramientas que pertenezcan a la empresa.

4.9 Información confidencial y protección de datos

La información financiera, estratégica, técnica o de clientes es confidencial. Queda prohibida su divulgación sin autorización. El tratamiento de datos personales debe cumplir la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos de la empresa.

4.10 Competencia leal y relaciones con el mercado

Se promoverá la libre competencia y la transparencia en el mercado.

Está prohibido incurrir en prácticas anticompetitivas, fijación de precios, acuerdos de restricción de mercado o uso indebido de información privilegiada.

4.11 Salud, seguridad, medio ambiente y comunidad

Los trabajadores deben acatar los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de seguridad vial de la organización. Está prohibido consumir alcohol, tabaco o drogas en el lugar de trabajo y durante la ejecución de labores. Se promoverán entornos de trabajo seguros, saludables y ambientalmente responsables.

4.12 Derechos humanos, inclusión y no discriminación

OPC S.A.S. respeta los derechos humanos y se compromete con la equidad, la diversidad y la inclusión.

No se tolerará ningún tipo de acoso laboral o acoso sexual laboral, discriminación o trato degradante.

La empresa protege la libertad de opinión, orientación sexual, identidad de género, religión y demás libertades reconocidas.

4.13 Uso de la tecnología y seguridad de la información

Se debe hacer uso responsable de los sistemas de información, redes y correos electrónicos corporativos.

Se prohíbe instalar software no autorizado o acceder a contenidos ilícitos.

La protección de la información digital frente a amenazas informáticas forma parte de la responsabilidad de cada usuario.

5. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

5.1 Difusión y aceptación

Este Código será difundido a todo el personal al momento de su vinculación, durante el proceso de inducción y periódicamente a través de capacitaciones y comunicaciones internas.

5.2 Capacitación y formación

La empresa llevará a cabo programas de formación sobre ética, cumplimiento, SARLAFT, PTEE, prevención de la corrupción y del lavado de activos, seguridad de la cadena, salud y seguridad en el trabajo, y otras materias relacionadas.

La formación será obligatoria y se actualizará de acuerdo con cambios normativos y de riesgos.

5.3 Canales de denuncia y consultas

Se cuenta con un canal de denuncia confidencial (línea ética) para que cualquier persona pueda informar de manera anónima acerca de conductas que contravengan este Código, así como hechos de corrupción, soborno, lavado de activos, acoso, discriminación o violación de derechos.

La empresa garantizará la confidencialidad, la protección al denunciante y la prohibición de represalias.

5.4 Sanciones y medidas disciplinarias

El incumplimiento del Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y a la legislación aplicable. Dependiendo de la gravedad, se aplicarán amonestaciones, suspensiones o terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5.5 Gestión de solicitudes

Si un trabajador tiene dudas sobre el código de ética o requiere mayor información al respecto o puede hacer a través del Oficial de Cumplimiento al correo oficialc@opcsas.com.

6. RESPONSABILIDADES

Junta Directiva y Alta Dirección: Establecer políticas de ética, adoptar el Código y velar por su cumplimiento, asignar recursos, supervisar al Oficial de Cumplimiento y promover una cultura ética y transparente.

Oficial de Cumplimiento: Diseñar y actualizar este Código, gestionar el SARLAFT y el PTEE, recibir, analizar y remitir reportes de irregularidades, capacitar y presentar informes a la junta directiva y a las autoridades.

Trabajadores: Conocer, cumplir y difundir el Código, actuar con integridad, reportar irregularidades, cooperar con investigaciones, participar en las capacitaciones, y anteponer la ética y la legalidad sobre cualquier objetivo comercial.

Proveedores y contratistas: Cumplir con los principios del Código, así como con los requisitos la contratación, SARLAFT, PTEE y demás normas aplicables, cooperar con la empresa en auditorías y la implementación de controles y reportar irregularidades.

7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Ética será revisado y actualizado periódicamente para asegurar su efectividad y alineamiento con los cambios normativos, los riesgos emergentes y las mejores prácticas.

Elaborado:
28/01/2026

MAURICIO PERDOMO
Representante Legal (Suplente)
28/01/2026